



NEUQUEN

DECRETO 921/1993 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Residencias en Ciencias de la Salud. Deroga decreto
816/90.
Del: 28/04/1993

VISTO:

El Expediente N° 2420 - 24.138/93, del registro de la Subsecretaria de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el informe presentado por el cuerpo docente de las Residencias en Ciencias de la Salud muestra la necesidad de contar con una reglamentación particular para cada una de las Residencias, en virtud de las diferentes situaciones en las cuales se desarrollan cada una de ellas;

Que el Decreto N° 0816/90 no permite dicha adecuación, dificultando la gestión inherente a la selección de postulantes y al desarrollo de los programas;

Que las adecuaciones a efectuar son técnico - docentes y no comprometer decisiones político-económicas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: DEROGASE el Decreto N° 0816/90 y toda norma legal que se oponga al presente Decreto.-

Art. 2°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 4204/89, el cual queda redactado de esta manera: “Apruébase en el ámbito de la Subsecretaria de Salud un Sistema de Residencias para profesionales universitarios en Ciencias de la Salud”:-

Art. 3°: MODIFIQUESE el Artículo 3° del Decreto 4204/89, el cual queda redactado de esta manera: “Autorízase al Sr. Subsecretario de Salud, a suscribir los contratos con los profesionales seleccionados, previa aprobación de la nómina respectiva por parte del Poder Ejecutivo”.-

Art. 4°: DEROGASE el Artículo 2° del Decreto N° 4204/89.-

Art. 5°: FACULTASE al Sr. Subsecretario de Salud para aprobar las normas y/o reglamentaciones que regulen la incorporación de residentes y el desarrollo de los programas.-

Art. 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Acción Social.-

Art. 7°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-
Sobisch; Lores